

DECRETO N° 0494/24

San Martín de los Andes,

19 MAR. 2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2509/2023 de fecha 05 de Diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° del mencionado decreto se establece un tope máximo por agente de 40 (cuarenta) hs extras.

Que, debido a los diferentes eventos acontecidos en la ciudad, por los cuales hubo que realizar corte de calles y control del tránsito así como reforzar las tareas de limpieza en la Terminal de Ómnibus debido al incremento de arribo de turistas, han demandado la prolongación de la jornada laboral habitual, en virtud también de la carencia de personal y la necesidad de realizar dichos controles y acondicionar los espacios para el goce de los habitantes y turistas de nuestra ciudad, es que se convocó a agentes municipales de la Dirección de Tránsito y Transporte a realizar sus actividades fuera del horario habitual.

Que, así como también las diferentes actividades realizadas en los distintos gimnasios sobre todo la Colonia de Vacaciones de Verano que involucra la circulación de una gran cantidad de jóvenes y niños, por los cuales hubo que acrecentar la limpieza y el mantenimiento de los gimnasios para asegurar la salubridad de los mismos, incluido también el traslado de materiales afectados a las actividades de la Colonia, las cuales han demandado la prolongación de la jornada laboral habitual.

Que, además de las tareas del personal de la Dirección de Tránsito y Transporte y de la Subsecretaría de Deportes, los trabajadores de la Subsecretaria de Juntas Vecinales, pertenecientes también a la Secretaría de Gobierno, debieron extenderse de su horario habitual para realizar entrega de agua a los diferentes barrios de la ciudad que se encuentran en deficiencia de dicho servicio.

Que, ante estas situaciones excepcionales se ha convocado a algunos trabajadores de la Secretaría de Gobierno, para cumplimentar con las tareas solicitadas, según el artículo N° 2 del Decreto nombrado en el visto:

"Artículo N° 2: EXCEPTUASE de lo establecido en el artículo anterior a aquellos casos en los que, por situaciones excepcionales debidamente fundadas mediante la emisión de un acto administrativo específico, se requiera superar la cantidad de horas extraordinarias establecidas en el artículo N° 1 del presente"

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Febrero del corriente, por los trabajadores pertenecientes a Dirección de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Deportes y Subsecretaria de Juntas Vecinales dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.


Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

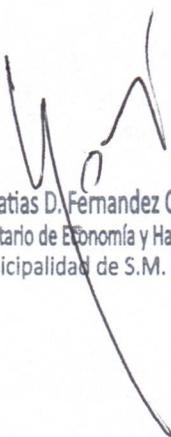


Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Vera, José Armando	2836	Subsecretaría de Juntas Vecinales
Prieto, Gerardo	1604	Dirección de Tránsito y Transporte.
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Tránsito y Transporte.
Treuquil, Anibal Jaime	1760	Dirección de Tránsito y Transporte.
Escobar, Iris	522	Dirección de Tránsito y Transporte.
Cañuqueo, Victoria María Luisa	2394	Dirección de Tránsito y Transporte.
Salas, Aníbal Lujan	1677	Dirección de Tránsito y Transporte.
Pérez, María del Carmen	1825	Dirección de Tránsito y Transporte.
Cañicul, María Elena	2818	Dirección de Tránsito y Transporte.
López, Sonia Angélica	1683	Dirección de Tránsito y Transporte.
Pozas, Elio Fabián	2042	Dirección de Tránsito y Transporte.
Espinoza, Horacio Gustavo	414	Subsecretaría de Deportes.
Figueroa, Cristian Leonardo	3016	Subsecretaría de Deportes.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SC


 Sr Matías D. Fernández Consoli
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de S.M. Andes


 Dr. Carlos Salentti
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes